SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio 05023005001202150930000064
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00076/21	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Ciudad de México, a** 27 de Febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

INDUSTRIAS QUIMICAS FALCON DE MEXICO SA DE CV
CARR FEDERAL CUERNAVACA CUAUTLA, KM. 4.5
CIVAC, JIUTEPEC
62578, MORELOS, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 329-3400
CORREO ELEC. humberto.maldonado@drreddys.com

RFC ó CURP	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
IQF050725CH5	27 de Febrero de 2021	27 de Febrero de 2022

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	**NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS**
Óxido de Etileno/Óxido de Etileno	Oxirano (óxido de etileno). CAS 75-21-8
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDAD**
362.874	Kilogramo
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
Óxido de Eileno 99.8%	29101001
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	**NOMBRE DEL DESTINATARIO**
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	BALCHEM CORPORATION
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN**
95 BALCHEM LANE GREEN POND No. ., S.C., C.P. 29446	Devolución al proveedor

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

ji1hBpypFfvVpsaxGYuFnKMMSYVyDT/jhwwS4NZuLmTA4YkuAZVD5rWNQuyD39X2ifHPE9OvRl4B
SNad/pj2sf2wd5WmlMKEYjLxBZZj9EW2V8Hp16l25qNWzdrylRNTIqzwil+S+6edJO4vomc3tVjM
ueA5KPqv9pZahXEjueehU0Sd+UWmTgxQTSZhHbUH1x+el4SKDs/PlClDgddnfRvPRRccxSmW1z1N
f1uSpe/6vt/A0iTg6u2tcr9wSJn4Xpkmw68BiPyDE8EXQZbnV30LIOlGqXvMEecexZ1CKHggtf08
/Curv27lFpeBfEVqbaQ9k8akCBWext0aFDw2og==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

|05023005001202150930000064|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.|27/02/2021 |00:33:45|IQF050725CH5|INDUSTRIAS QUIMICAS FALCON DE MEXICO SA DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|OICR720809R93|RICARDO|ORTIZ|CONDE|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.